



“RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LA NUEVA NORMALIDAD EN MATERIA TURÍSTICA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER FEDERAL”

FECHA DE ELABORACIÓN:

17 de julio de 2020

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN

Dirección General de Operación Regional

REVISORES:

Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción
Dirección de Asuntos Jurídicos
Direcciones Regionales

ÍNDICE

TÓPICO	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3 - 4
ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
OBJETIVOS	4
• General	
• Específicos	
RECOMENDACIONES GENERALES PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	5 - 8
• Previo a la apertura de los centros laborales	5
• Clasificación de Riesgo de personal por condición de Vulnerabilidad	5 - 6
• Higiene personal	6
• Sana distancia y/o distanciamiento social	6
• Uso de equipo de protección para personal del ANP	6
• Medidas informativas (visitantes y público en general)	6 - 7
• Puntos de acceso y recepción de visitantes	7
• Manejo integral de residuos sanitarios	7 - 8
• Control de aforos y distanciamiento en equipamientos y servicios de uso público	8
MEDIDAS GENERALES PARA LOS VISITANTES	8 - 9
• Si ingresan sin prestador de servicios turísticos (PST)	8 - 9
• Si ingresan con un prestador de servicios turísticos (PST)	9
RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS	10- 23
• Observación (flora y fauna, entre otras)	10 - 11
• Buceo y snorkel	11 - 13
• Embarcaciones recreativas (lancha y kayak, entre otras).	13 - 14
• Actividades recreativas de sol y playa	14 - 15
• Pernocta y campismo	15 - 16
• Visita a Museos Comunitarios, Centros de Cultura para la Conservación	16 - 17
• Expedición de alimentos (palapas, comedores, entre otros)	17 - 18
• Caminata y senderismo	18 - 19
• Alpinismo y montañismo	19 - 20
• Pesca recreativa	21 - 22
• Actividades de aventura con equipo especializado	22
• Ciclismo	22 - 23
• Consideraciones finales	23
NORMATIVA A CONSIDERAR	24
BIBLIOGRAFÍA	24
GLOSARIO	25 - 26
ANEXOS	27 - 28

INTRODUCCIÓN

El pasado mes marzo de 2020, la Organización Mundial de Salud (OMS) declaró a la enfermedad denominada "COVID -19" como pandemia. Esta enfermedad es ocasionada por una modalidad de la familia de los coronavirus nombrada oficialmente como SARS-CoV-2. Los efectos a nivel mundial de esta pandemia han repercutido no solo en una crisis sanitaria sino generando también impactos económicos y sociales diversos de singular importancia a nivel global.

El 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia".

El día 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el DOF, el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual fue sancionado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.

Con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)", con el propósito de proteger la salud de los mexicanos.

El 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2".

Que el 14 y 15 de mayo de 2020, se publicaron en el DOF el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias" y su modificatorio, los cuales señalan que para el reinicio seguro de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta se deben elaborar protocolos sanitarios.

Que el 29 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas", el en que se establece que, dichos Lineamientos son de aplicación general para todos los centros de trabajo y se contemplan cuatro dimensiones que deberán considerarse en los centros de trabajo, para identificar las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores, siendo estas: el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características; asimismo, define un proceso de tres etapas para proteger la salud de la población controlando la transmisión del SARS-Co-V-2, poniendo en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria con frecuencia semanal de resultados, que determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, social y educativas.

Uno de los sectores económicos más afectados por la pandemia ha sido el sector turístico. La Organización Mundial de Turismo (OMT, por sus siglas en inglés) estimaba, en marzo de 2020, que las pérdidas a nivel mundial, en este sector podrían ubicarse en el rango de los 300, 000 a 450,000 millones de dólares, debido a las restricciones de movilidad implementadas.

Por lo anterior, es necesario plantear una estrategia para reactivar una actividad esencial para el mantenimiento de miles de familias mexicanas, en este sentido el Gobierno de México emitió el **“Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”** y el **“Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico”** emitido en particular, por la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Considerando la importancia de las Áreas Naturales Protegidas para el sector turístico, y tomando en cuenta los documentos anteriormente mencionados y las guías técnicas de otros Sistemas de Áreas Protegidas en Latinoamérica, la CONANP desarrolló las siguientes recomendaciones generales para guiar el retorno de las actividades turísticas en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de carácter federal de México.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de las acciones planteadas en el presente protocolo, se circunscribe al espacio territorial de las Áreas Naturales Protegidas de carácter federal, haciendo énfasis en aquellas que tienen una visitación turística regulada a través de formas valoradas (cobro de derechos) y a las ANP con presencia de actividades turísticas recreativas.

OBJETIVOS

General

- Proporcionar recomendaciones sanitarias alineadas a los **Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, el **Lineamiento Nacional para la reapertura del Sector Turístico** y al Protocolo General para el Regreso a la Nueva Normalidad para la operación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, durante el desarrollo de actividades turísticas en las ANP de carácter federal.

Específicos

- Proporcionar medidas generales para la elaboración de los Protocolos con los que deberán contar los centros laborales y otros espacios relevantes para la visitación turística en ANP.
- Establecer recomendaciones para el desarrollo de actividades turísticas recreativas específicas con alta presencia en las ANP.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Previo a la apertura de los centros laborales

- Realizar un diagnóstico del personal para identificar a la población en situación de vulnerabilidad para la implementación de las medidas de protección necesarias y/ o, en su caso, para que puedan realizar sus actividades por medio del teletrabajo.
- Realizar la limpieza y desinfección con productos con propiedades antivirales en toda la(s) oficina (s) y espacio(s) de trabajo que incluya lo siguiente:
 - Mobiliario y equipo de oficina: papelería, sillas, mesas, escritorios, etc.
 - Equipos de comunicación: teléfonos, radios, etc.
 - Equipo de cómputo: computadoras impresoras, etc.
 - Herramientas y equipo de campo
 - Vehículos terrestres y acuáticos.
- En los sitios de trabajo en los que exista un reducido espacio y los espacios personales de trabajo se encuentren contiguos, así como en la entrada de oficinas de atención al público, se procurará establecer barreras de protección que los separen (plástico o acrílico).
- Contar con un protocolo de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluyan lavar con agua y jabón y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio u otra certificada.
- Procurar que el establecimiento cuente con ventilación natural o mecánica, así como evitar el uso de reciclamiento del aire y uso de equipos de aire acondicionado cuando estos no cuenten con el debido mantenimiento.
- Prestar especial atención al área de sanitarios e incrementar la frecuencia de limpieza en lo general y principalmente en objetos de contacto frecuente como: manijas, grifos, dispensadores, pasamanos, interruptores, llaves de agua y superficies de apoyo.
- En medida de lo posible poner a disposición dispensadores de gel desinfectante a base de alcohol al 60% en las entradas y salidas de las instalaciones
- Todos los equipos y materiales utilizados en la limpieza y desinfección deben ser lavados y desinfectados al terminar el proceso.
- Se recomiendan que los interiores de vehículos oficiales sean limpiados y desinfectados antes de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo (volantes, palancas manijas, descansabrazos, etc.).

Clasificación de Riesgo de personal por condición de Vulnerabilidad.

De acuerdo con la “Guía de acción para los centros del trabajo ante el COVID-19” (marzo, 2020) publicado por la Secretaría del Trabajo Federal y el Sector Salud. Se establece la clasificación del personal por condición de riesgo y vulnerabilidad en las siguientes categorías:

CLASIFICACIÓN DE VULNERABILIDAD	RIESGO BAJO O POCO VULNERABLE	RIESGO ALTO O VULNERABLE
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS	<ul style="list-style-type: none">• Sin antecedentes de enfermedades crónicas no	<ul style="list-style-type: none">• Personas que padecen enfermedades crónicas: cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas,

	<p>transmisibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin problemas en el sistema inmunológico • Personas menores de 60 años 	<p>sanguíneas, metabólicas o inmunosupresoras</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas con obesidad y sobrepeso • Personas adultas mayores de 60 años. • Personas embarazadas • Niñas y niños menores de cinco años
--	--	--

Esta categorización permite priorizar la puesta en práctica de medidas de protección y prevención para estos grupos ya sea en el centro laboral o en su carácter de visitantes y usuarios del área natural protegida.

Higiene personal

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Es recomendable contar con jabón líquido, en gel o espuma y con dispensadores de toallas de papel desechables (evitar el uso de toallas de tela), botes de basura en lo posible con tapa, papel higiénico, agua potable y gel antibacterial a base de alcohol al 60%.
- Practicar el estornudo de etiqueta cubriendo la boca y nariz con la parte interna del antebrazo.
- Evitar tocarse el rostro (ojos, boca y nariz).

Sana distancia y/o distanciamiento social

- El personal del ANP tendrá que estar debidamente capacitado en las medidas de protección básicas contra el COVID-19, en conformidad con lo dispuesto por las autoridades sanitarias y en medida de lo posible gestionar que la capacitación sea impartida por instancias tales como: personal de centro de salud locales, brigadistas de protección civil, etc.
- Es necesario evitar el contacto directo entre personas, evitando el saludo de mano y/o beso y manteniendo la **SANA DISTANCIA**. Se recomienda un distanciamiento social de al menos 1.5 m. (aproximadamente la longitud de tres brazos).

Uso de Equipo de Protección Personal (EPP)

El EPP son todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea para protegerse contra el COVID-19.

- Para todo usuario de ANP se recomienda el uso de cubre bocas, preferentemente no desechable.
- Para personal de ANP cuyas funciones incluyen predominantemente la atención a terceros (en oficina y campo) se recomienda el uso de cubreboca, preferentemente no desechable, mascarilla o careta y /o gafas de protección.

Medidas informativas para usuarios (visitantes, proveedores, etc.)

- En medida de lo posible colocar carteles con información o infografías, describiendo las medidas preventivas en caso de toser o estornudar, distanciamiento social o sana distancia, lavado de manos, uso de gel antibacterial con base de alcohol al 60%, así como las medidas a considerar en caso de presentar síntomas.

- Considerar colocar esta información en las oficinas, puntos de acceso y sitios de afluencia de visitantes en el ANP en el idioma oficial y, de ser posible, en una lengua extranjera (inglés);

Puntos de acceso y recepción de visitantes en las Áreas Naturales Protegidas

- Para el control de visitantes y personas que ingresen al ANP, se sugiere que el personal del ANP use los siguientes elementos de protección: cubre boca, mascarilla o careta y /o gafas de protección y gel antibacterial con base de alcohol al 60%.
- Garantizar, en medida de lo posible, que las áreas comunes o de contacto cuenten con despachador de gel sanitizante, toallas desechables o cualquier implemento para la higiene y desinfección, así como contenedores para su desecho.
- En la medida de las posibilidades, y considerando las medidas de austeridad, se buscará que se tome la temperatura al visitante, a fin de prevenir situaciones de contagio
- No permitir el ingreso de personas que presenten de manera evidente alguno de los síntomas asociados al COVID-19 o fiebre (pruebas rápidas de medición de temperatura).
- Si el semáforo se encuentra en rojo sólo se permitirá el desarrollo de actividades catalogadas como esenciales (programas sociales y anexo 1).
- Si el semáforo se encuentra en naranja, se deberá restringir el flujo de personas, en especial adultos mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, menores de 5 años o que presenten de manera evidente alguno de los síntomas asociados a COVID-19 o fiebre.
- Se recomienda no tocar las pertenencias de los visitantes. Los elementos no permitidos serán dispuestos directamente por el visitante en el sitio asignado para tal fin.
- Realizar desinfección con frecuencia de áreas comunes de (infraestructura) por donde pasan los visitantes y de superficies en contacto con las personas.
- El personal con frecuente contacto con visitantes procurará lavarse las manos con agua y jabón antes y después de atender a los visitantes y, en caso de contar con equipo de protección personal, reutilizable, lavarlo al término de la jornada laboral.
- En las ANP en donde sea posible, se recomienda realizar charlas de inducción de máximo 5 minutos y para un máximo de 10 a 15 personas, en un espacio ventilado o abierto respetando los 1.5 metros mínimos de distanciamiento entre las personas.

Manejo de Residuos sanitarios

Los desechos generados durante la limpieza y desinfección por COVID-19, deben ser clasificados y desechados según la normatividad respectiva

- En la medida de lo posible, la ANP adoptará las medidas higiénicas y de protección aplicables para el manejo de residuos peligrosos, biológico infeccioso
- Se recomienda que los desechos sean recogidos en una bolsa roja o debidamente identificada, a prueba de fugas, de grosor moderado para evitar pinchazos y ser desinfectadas de inmediato, para prevenir accidentes y contaminación durante su traslado.
- Se debe cerrar la bolsa de desechos cuando llegue al 80% de su capacidad, para evitar el desborde.

- Los residuos sanitarios podrán desecharse con el resto de los residuos domésticos siempre y cuando estén introducidos en una bolsa cerrada independiente y hayan sido sometidos a tratamiento de desinfección.
- Para el manejo de los residuos sanitarios, se deberá portar equipo de protección personal incluyendo a medida de lo posible guantes y si no es posible posteriormente se deberá realizar higiene de manos.

Control de aforos y distanciamiento en zonas de uso del público en general

- El personal del ANP identificará previamente las áreas de servicio y alta concurrencia más importantes, en su caso: caseta de cobro, senderos, centro de visitantes, tienda, cafetería, museo, estacionamiento, comedores, área de acampar y de picnic, playas, miradores, cavernas, sitios de ingreso al ANP, aulas y otros, con el objetivo de instalar en la medida de sus posibilidades, barreras de protección en aquellas donde se requiera y promover el uso del EPP.
- Se deberá estar pendiente del Sistema de Alerta Sanitaria o semáforo de aplicación regional, que permite comunicar la magnitud de la transmisión de SARS-CoV-2, la demanda de servicios de salud asociada a esta transmisión y el riesgo de contagios relacionado con la continuidad o reapertura de actividades en cada región; el semáforo se actualizará semanalmente. Esto debido a que esta medida impacta sobre la operación de las actividades esenciales y no esenciales, así como a la presencia de visitantes. En nivel de riesgo máximo o semáforo rojo solo operan las actividades consideradas esenciales, en nivel de riesgo alto o semáforo naranja se deberá considerar un máximo de 30% del aforo normal de las ANP, adicionalmente para las actividades se debe considerar el estudio de capacidad de carga vigente.
- En caso de considerarlo necesario las ANP podrán establecer estrategias (ejemplo: calendarización o acceso diferido) para la regulación del acceso tomando en cuenta el Sistema de Alerta Sanitaria o semáforo de aplicación regional, así como las características propias del área, en coordinación con las autoridades y actores competentes.

MEDIDAS GENERALES PARA LOS VISITANTES

Todas las actividades turístico – recreativo que se desarrollen en las Áreas Naturales Protegidas de carácter Federal, deberán estar alineadas a las disposiciones del Semáforo de Riesgo Epidemiológico a nivel regional que resulte aplicable.

Si ingresan sin prestador de servicios turísticos (PST)

Para el ingreso de visitantes sin PST o guía a un Área Natural Protegida de carácter Federal, será necesario atender las siguientes medidas sanitarias:

- Portar cubrebocas y gel antibacterial a base de alcohol preferentemente al 60% para el lavado de manos.
- Distanciamiento social de 1.5 m entre personas.
- Etiqueta de estornudo
- Escuchar la plática que proporcione el personal de la CONANP respecto de cómo prevenir el contagio del COVID-19 (con una duración aproximada de 5 minutos por grupo).

- Someterse a pruebas rápidas de medición de temperatura (en donde se puedan aplicar) a efectos de descartar síntomas del COVID-19.

Si ingresan con un prestador de servicios turísticos (PST)

Para el ingreso de visitantes con prestador de servicios turísticos a un Área Natural Protegida de carácter Federal, será deberán atender las siguientes medidas:

- Los centros de trabajo de los prestadores de servicios turísticos, previo al inicio de las actividades turístico recreativas dentro de las áreas naturales protegidas de carácter Federal, deberán contar con el Protocolo de las medidas sanitarias correspondientes, en los términos establecidos en los **“Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas”** y los **“Lineamientos Nacional para la reapertura del Sector Turístico”**, debiendo hacer del conocimiento del titular de la Dirección del Área Natural Protegida o de la Dirección Regional competente dicho Protocolo.
- El PST será responsable de conducir y manejar al grupo de visitantes dentro del ANP y aplicar las medidas sanitarias contenidas en los Protocolos correspondientes., y atender las siguientes recomendaciones:
- El PST procurará someter a pruebas rápidas de medición de temperatura a los visitantes bajo su responsabilidad a efectos de descartar síntomas o infección del COVID-19
- Los PST garantizará que los miembros del grupo tengan conocimiento de cómo prevenir el contagio del COVID-19
- Distanciamiento social de al menos 1.5 m entre personas.
- Los PST proveerá y/o en su caso, garantizará que los integrantes del grupo que dirigen cuenten y hagan uso adecuado de los materiales y equipos de protección personal como cubreboca, gel antibacterial, entre otros.
- El encargado del grupo dirigirá la operación turística de acuerdo con las disposiciones establecidas en cada ANP (número de visitantes y los tiempos establecidos durante su recorrido en el ANP, entre otras).
- El PST será responsable del manejo de los residuos generados por el uso de EPP de los usuarios que atienda, cumpliendo con lo recomendado en este protocolo en el punto de manejo de residuos.
- Si el PST identifica algún posible caso de COVID-19, deberá contar con un protocolo de reacción el cual debe contener un directorio de cuerpos de seguridad y autoridades sanitarias, incluyendo la dirección del ANP, con los cuales puedan establecer comunicación para la atención de estos casos.
- Si se requiere transporte al punto de inicio por parte de los PST, asegurarse que todos los pasajeros y conductor se coloquen el equipo de protección personal antes de ingresar al vehículo, que se desinfecten las manos usando gel antibacterial a base de alcohol al 60%. Se recomienda pedir a los visitantes que minimicen equipaje que lleven al interior del vehículo, mantener las ventanas abiertas y evitar el uso de aire acondicionado para la correcta circulación del aire.
- Desinfectar el vehículo antes y después del uso de cada grupo.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROTOCOLOS POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Las recomendaciones contenidas en el presente apartado tienen el objetivo de facilitar el desarrollo de protocolos sanitarios con los que deberán contar los Prestadores de Servicios Turísticos.

Previo a la reactivación de actividades los PST deberán tomar los cursos en línea (<https://climss.imss.gob.mx/>) impartidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el retorno seguro de actividades post COVID-19.

OBSERVACIÓN (FLORA Y FAUNA, ENTRE OTRAS)

La observación de flora y fauna es una de las actividades de mayor presencia dentro de las ANP; mediante ella, se puede apreciar la riqueza natural y conocer, entre otras a algunas de las especies de aves, plantas, mariposas presentes en las ANP. Con el afán continuar con una actividad que también brinde seguridad a los visitantes a causa del Covid – 19 la CONANP se proponen las siguientes medidas para el desarrollo de la actividad:

Generales:

- Realizar la actividad de observación de flora y fauna acompañado con un guía de turistas debidamente autorizado por la CONANP.
- El PST deberá informar al inicio del recorrido sobre las medidas de protección básicas contra el COVID-19.
- El PST debe cumplir con lo establecido por la CONANP para el desarrollo de actividades turísticas en el ANP; así como, con lo establecido en el decreto y programa de manejo del ANP.
- No ingresar al ANP con visitantes que presenten sintomatología de posible COVID-19.
- El guía será responsable de contar con su propio equipo de protección personal y equipo profesional para la actividad a desarrollar.
- Contar con un protocolo de seguridad propio, en caso de que identifique a un visitante con síntomas de COVID-19 durante el recorrido.
- El guía que presente síntomas de COVID-19, deberá abstenerse de prestar el servicio
- El guía es el responsable de la limpieza y desinfección de su equipo de trabajo, antes de ingresar al ANP.
- Considerar la capacidad de carga establecida por el ANP, en cantidad y distribución de visitantes, evitando aglomeraciones.
- El guía deberá respetar el distanciamiento social (al menos de 1.5m) entre él, los visitantes y personal del ANP.
- El PST o guía deberá de respetar los distanciamientos establecidos por la ANP para la observación de fauna

Previo al recorrido

- Elaborar recorridos de sentido único para evitar cruces de grupos siempre que se pueda, coordinándose en todo caso con otros guías.
- Evitar zonas susceptibles de concentrar aglomeraciones.
- Informar a los visitantes, las medidas de higiene, limpieza y seguridad establecidas por las autoridades competentes; promover y asegurarse de que se cumpla en todo momento del recorrido.
- Informar a los visitantes dónde y cómo se llevará a cabo el recorrido y las posibles restricciones que se aplican por parte del ANP.

Durante el recorrido

- El guía garantizará el uso seguro del equipo de protección personal por parte de los visitantes durante el recorrido.
- Las paradas para la explicación de atractivos naturales y/o culturales deben realizarse en espacios amplios, respetando el distanciamiento social (1.5 m.).
- Se recomienda evitar el reparto de material impreso tales como mapas, folletos, entre otros. Si no es posible, éstos se encontrarán plastificados y ser de fácil limpieza y desinfección.
- Evitar que el visitante dentro de la ANP se lave las manos o equipo de protección en ríos, arroyos, lagos u otro cuerpo de agua natural.

Al finalizar el recorrido

- De ser posible, evitar el uso de dinero efectivo y priorizar el uso de tarjeta u otros medios electrónicos, preferiblemente en cobros y pagos de servicios y/o proveedores (pago previo por página web). En el caso de que se manipule efectivo, lavarse o desinfectarse las manos a la mayor brevedad.

BUCEO Y SNORKEL

Generales

- Reforzar la limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o manija de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual.
- Limpieza y desinfección profunda de las instalaciones previa a la reapertura, utilizando productos con propiedades desinfectantes, y apropiadas a cada tipo de superficie a tratar (suelos, azulejos, sanitarios, superficies y muebles, etc.).
- Exponer de manera visible al público un documento que acredite el trabajo de limpieza y desinfección realizado antes de apertura.
- El aforo del establecimiento se reducirá según las recomendaciones que, en cada momento, establezcan las autoridades competentes de acuerdo a la semaforización regional vigente.
- Evitar la manipulación conjunta de equipos. Cada usuario debe manipular (montaje, configuración, ajuste y desmontaje) su equipo, ya sea de su propiedad o alquilado en el

centro. El personal se limitará a la entrega y recogida del material de alquiler y botellas, guardando la debida distancia.

- Se promoverá entre los visitantes la contratación de servicios y cualquier otro producto disponible por adelantado, para minimizar el tiempo de estancia en la recepción/oficina y se fomentará el pago por anticipado mediante transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago electrónico.

Uso de baños

- Incrementar la frecuencia de limpieza habitual, incorporando además una desinfección de superficies de contacto.
- Dependiendo de la dinámica del establecimiento y considerando cada inmersión/salida/turno como un “ciclo”, los baños se limpiarán, utilizando un producto que contenga desinfectante, después de cada ciclo de uso.
- Las superficies de contacto frecuente se higienizarán con un producto desinfectante con propiedades bactericidas.
- Eliminar las toallas de tela, siendo sustituidas por servilletas de papel desechables o secadores de manos por corriente de aire.
- Las servilletas usadas se dispondrán de ser posible en un cubo con apertura por pedal.

Previo a la contratación del servicio

- Comunicar a los clientes por medio de un documento enviado previamente, y claramente plasmado en sus instalaciones mediante carteles y explicaciones verbales, de todos aquellos aspectos y requisitos para tener en cuenta en la realización de las actividades. Concretamente se facilitará la siguiente información:
- El protocolo del PST destinado a evitar el contagio por COVID-19 y de las buenas prácticas a implementar
- Las condiciones de cancelación en caso de enfermedad y medidas ante casos sospechosos.
- Informar al cliente sobre toda la documentación necesaria (certificado de buceo, seguro, certificado médico, declaración responsable, etc.) para realizar la actividad. En la medida de lo posible, confirmar en fecha previa a la actividad sobre su cumplimiento, para evitar gestiones administrativas en la recepción que demoren el desarrollo de la actividad y puedan comprometer el distanciamiento social.
- Con objeto de minimizar el riesgo de admitir en el establecimiento a algún cliente que pudiera tener COVID-19 asintomático o incipiente, y como complemento a la autodeclaración responsable, se podrá realizar una selección de todas las personas en el punto de acceso, por ejemplo: midiendo la temperatura con un termómetro de IR tipo “pistola” o la saturación de oxígeno con un pulsioxímetro. De tal forma que, en caso de sospecha razonable, se pueda denegar la entrada a esa persona y sus posibles acompañantes (grupo natural).
- Permitir el acceso al establecimiento solo a los visitantes que vayan a realizar la actividad, con el fin de minimizar el número de personas en el interior del establecimiento.
- En caso de una persona con discapacidad que precise asistencia de un acompañante, se evaluará la sintomatología de ambas personas para minimizar los riesgos de contagio.

- El montaje y comprobación del equipo pesado (escafandra) se realizará en los espacios abiertos del establecimiento, cada usuario se hará cargo de su propio equipo, sin manipulación o contacto con los equipos de otras personas. Tanto las botellas como el material de alquiler, debidamente higienizado y/o desinfectado, serán entregados por el personal del establecimiento, debidamente protegido y con la menor intervención posible.

EMBARCACIONES RECREATIVAS (LANCHA Y KAYAC, ENTRE OTRAS).

Existe un número importante de ANP costero - marinas y/o que cuentan con cuerpos de agua de grandes dimensiones, lo que las convierte en sitios aptos para el desarrollo de actividades acuáticas de bajo impacto y en las cuales se hace uso de embarcaciones de distinta índole y dimensiones.

Medidas durante el ingreso de visitantes y PST usuarios de las embarcaciones.

- Evaluar posible sintomatología (COVID-19) de los visitantes y proporcionar desinfectante para manos en gel con base de alcohol al 60% garantizando el uso de equipo de protección personal.
- Designar a un coordinador del protocolo COVID-19, para que sea responsable de todas las cuestiones relacionadas con la contingencia, supervise la correcta aplicación y seguimiento de las medidas de sanidad e higiene.
- En medida de lo posible, sobre todo para los PST que cuenten con plataformas en línea, realizar reservaciones previas con el objetivo de evitar aglomeraciones y filas en los ingresos.
- En los puntos de ingreso o sitios de recepción de visitantes realizar control y registro de los mismos, esto para disminuir las aglomeraciones en las áreas comunes.
- Compartir con los visitantes de las ANP, información sobre las medidas de control sanitario establecidas por las autoridades competentes.
- En las embarcaciones, el PST será responsable de implementar las medidas de seguridad que corresponden.
- Contar e informar al ANP en todo momento, sobre el plan de navegación previo al embarque de personas y salida de las embarcaciones, donde se defina información de los visitantes que realizarán la actividad.
- Promover que los visitantes solo lleven los artículos personales necesarios y asegurar la desinfección de los mismos antes de introducirlos a las embarcaciones, usando un rociador con una solución a base de alcohol de al menos 60%.
- Realizar las actividades de limpieza y desinfección de las embarcaciones, para garantizar el cumplimiento de controles sanitarios y asegurarse que la tripulación disponga del equipo de protección personal para realizar sus labores.
- Para minimizar riesgos de contagio, se recomienda mantener una ocupación baja de embarcaciones en función de su tamaño. Como referencia, se presentan los aforos propuestos para diversos tamaños de embarcaciones por las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el documento titulado “Protocolo de reactivación para la pesca deportiva en el estado de Baja California Sur”.

TAMAÑO DE EMBARCACIONES	PASAJEROS	TRIPULANTES
20 a 24 pies	2	2
26 a 30 pies	3	2
31 a 55 pies	5	2
56 a 70 pies	8	4

Medidas durante el embarque de personas y salida de las embarcaciones.

- Facilitar la desinfección de manos, proporcionando el gel a base de alcohol de al menos 60%; así como, la limpieza de las suelas del calzado, previo al ingreso a la zona de muelle, usando desinfectantes aprobados por las autoridades competentes.
- Al momento de abordar la embarcación, se cuidará mantener el distanciamiento social de al menos de 1.5 m.
- Asegurar la asignación de los asientos y/o espacio en la embarcación manteniendo la distancia social mínima de 1.5 m entre cada visitante.
- Colocar carteles informativos en lugares visibles a bordo de las embarcaciones en torno a las medidas sanitarias básicas como son: lavado de manos, sana distancia, estornudo y tos, no tocarse la cara, entre otras.
- Durante el recorrido, verificar que se cumplan las medidas establecidas.

Medidas DURANTE EL REGRESO de la embarcación y el desembarque de personas

- Previo al arribo de las embarcaciones a los muelles, marinas, etc. comunicar vía radio o por el medio que dispongan a los administradores de sus empresas o encargado de operaciones sobre el estado de salud de los pasajeros.
- A su ingreso al muelle y, en la medida de lo posible, asegurarse que los pasajeros y tripulación lleven limpieza de las suelas de calzado
- Asegurar que los pasajeros y tripulantes, al momento de desembarcar mantengan la distancia establecida en las zonas de paso, siguiendo el distanciamiento social de 1.5 m.
- Asegurar la desinfección de los objetos de los visitantes y tripulantes, así como del equipo o implementos a usar antes de introducirlo a las instalaciones en tierra, usando un rociador con una solución a base de alcohol de al menos 60%.

ACTIVIDADES RECREATIVAS DE SOL Y PLAYA

La apertura de playas se realizará dependiendo de la semaforización regional, en caso de que exista autorización para su apertura, se deberá mantener el distanciamiento social y tomar las medidas cotidianas como lavarse las manos con frecuencia y cubrirse la boca al toser y estornudar. Se recomiendan las siguientes medidas:

- Los visitantes deberán mantener en todo momento el distanciamiento social de al menos 1.5 m.
- Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer y después de sonarse la nariz, toser o estornudar.

- Si no está enfermo ni presenta los síntomas del COVID-19, puede ingresar al mar siempre y cuando tome las medidas necesarias para reducir la propagación del COVID-19
- Colocar en su caso señalética en el piso marcando la sana distancia de las personas que estén en espera de uso de los sanitarios.
- Se debe cuidar que el equipo operativo (personal de limpieza, salvavidas, seguridad, etc.) cuente con el equipo de protección personal adecuado a sus labores
- En la medida de lo posible, escalonar las horas de acceso a la playa, así como de las áreas de uso común.

PERNOCTA Y CAMPISMO

- Evaluar la posible sintomatología (COVID-19) de los visitantes y procurando proporcionar desinfectante para manos en gel con base de alcohol al 60% y garantizar el uso de equipo de protección personal.
- Designar a un coordinador del protocolo COVID-19, para que sea responsable de todas las cuestiones relacionadas con la contingencia, supervise la correcta aplicación y seguimiento de las medidas de sanidad e higiene.

Medidas durante el ingreso de visitantes

- Se sugiere eliminar el uso de áreas de espera y, de ser posible, fomentar la realización de reservaciones previas con el objetivo de evitar aglomeraciones y filas en los ingresos en zonas de uso público.
- En los puntos de ingreso o sitios de recepción de visitantes, realizar un control y registro de los mismos, a fin de disminuir las aglomeraciones en las áreas comunes.
- Informar a los visitantes de las ANP, sobre las medidas de control sanitario establecidas por las autoridades competentes.
- Establecer señalización de distanciamiento social de al menos 1.5 m, fuera y dentro de los establecimientos y/o zonas de camping.
- Colocar gel sanitizante a la entrada a base de alcohol al 60%.
- Evitar manipular en lo posible, los documentos de identificación, tarjetas de crédito y dispositivos móviles.
- Establecer señalización, describiendo las prácticas actuales de distanciamiento social, lavado de manos, uso de gel antibacterial y uso de cubrebocas.
- Se recomienda, en caso de contar con un solo acceso, el uso de señalizaciones o, en su caso, el uso de barreras físicas, para el ingreso y salida de los visitantes, para el cumplimiento de la sana distancia.
- Realizar desinfección de áreas en los sectores de contacto con visitantes cada 30 o 45 minutos como máximo, en función de la afluencia.

Higiene y desinfección

- Garantizar el acceso al suministro de agua potable, jabón antibacterial, alcohol en gel, toallas desechables o cualquier otro implemento autorizado para el secado de manos, en los espacios comunes.

- Implementar medidas de limpieza e higiene en las áreas públicas, donde existan espacios de contacto frecuente (pasamanos, sillas, mesas, puertas, vidrios, baños, entre otros).
- Llevar el registro de la periodicidad con que se llevan a cabo los chequeos, ejecución de limpieza y desinfección en las distintas áreas de los establecimientos.
- Colocar en espacios visibles, información sobre: distanciamiento social, estornudo y tos, lavado de manos, formas alternativas de saludo, no tocarse la cara y poblaciones en riesgo.

Áreas comunes o de contacto.

- Garantizar, en medida de lo posible, que las áreas comunes o de contacto cuenten con despachador de gel sanitizante, toallas desechables o cualquier implemento para la higiene y desinfección.
- Garantizar la limpieza y desinfección constante de los mostradores, tomando en cuenta la afluencia de visitantes.
- En caso de contar con servicio de estacionamiento, se deberá evitar la manipulación de vehículos de visitantes o, llevarlo a cabo con las medidas adecuadas de protección e higiene.
- Asegurar a todo momento el distanciamiento social de al menos 1.5 m de distancia entre una persona y otra.
- Mantener, en la medida de lo posible, las puertas de acceso al establecimiento abiertas, para evitar contacto de los visitantes con las mismas y favorecer la ventilación natural de espacios comunes.

VISITAS A MUSEOS COMUNITARIOS, CENTROS DE CULTURA DE LAS CONSERVACIÓN, ENTRE OTROS.

Medidas durante el desarrollo de las actividades.

- Evaluar posible sintomatología (COVID-19) de los visitantes y procurar proporcionar desinfectante para manos en gel con base de alcohol al 60% y garantizar el uso de equipo de protección personal.
- Designar a un coordinador del protocolo COVID-19, que sea responsable de las cuestiones relacionadas con la contingencia y supervise la correcta aplicación y seguimiento de las medidas de sanidad e higiene.
- En los ingresos a los recintos y, en la medida de lo posible, se deberá contar con señalización de tiempos de permanencia, rutas de circulación y evacuación, así como de las medidas sanitarias de lavado de manos, estornudo, saludo y distanciamiento social de 1.5 m
- Se sugiere poner a la entrada y salida de los recintos, un tapete de desinfección para los usuarios.
- Informar a los visitantes sobre las medidas de control sanitario establecidas por las autoridades competentes.
- Se recomienda la desinfección de áreas en los sectores de contacto con visitantes (pasamanos, sillas, mesas, puertas, vidrios, baños, entre otros) cada 30 o 45 minutos como máximo, según sea la afluencia.
- Al momento de entrar a un recinto se debe mantener el distanciamiento social con una distancia mínima de 1.5 m.

- Promover que los usuarios lleven sólo los artículos personales necesarios y asegurar, en la medida de lo posible, la desinfección de los mismos antes de introducirlos a los recintos, usando un rociador con una solución a base de alcohol de al menos 60%.
- Se recomienda equipar las instalaciones y servicios sanitarios con papel higiénico, agua potable, jabón antibacterial para lavado de manos, gel a base de alcohol de al menos 60% y toallas de papel para el secado de manos.
- Durante la actividad mantener a todo momento el distanciamiento social de al menos 1.5 m.
- Se recomienda que los grupos visitantes sean reducidos, en función de la capacidad de aforo de los recintos y tomando en cuenta la semaforización regional vigente.

EXPEDICIÓN DE ALIMENTOS (PALAPAS, COMEDORES, ENTRE OTROS)

Las presentes medidas se sugieren para para aquellas instalaciones a cargo de CONANP o donde exista coordinación de la Dirección del ANP con las y los prestadores de los servicios turísticos.

- Previa apertura, realizar trabajo de sanitización exhaustiva de todo el establecimiento.
- En medida de lo posible, garantizar el abasto de insumos para el lavado y desinfección del establecimiento.
- Establecer mecanismos de control y seguimiento de aplicación de las medidas de higiene instrumentadas por el establecimiento, lo cual puede llevarse a cabo a través de bitácoras de control que documenten y comprueben las labores realizadas
- Garantizar la colocación en espacios visibles de la información sobre lavado de manos, estornudo y tos, formas alternativas de saludo, no tocarse la cara y sobre población en riesgo.
- Asegurarse que el establecimiento cuente con ventilación natural y/o mecánica
- Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones, utensilios y equipos de acuerdo con el procedimiento del establecimiento.
- Es recomendable equipar los servicios sanitarios con dispensadores con papel higiénico, jabón, alcohol en gel con una composición de 60% y toallas de papel para el secado de manos, basurero con tapa (accionada por pedal). Mantener la limpieza, desinfección y saneamiento constante con registro de bitácora visible.

Higiene del Personal

- Todos los trabajadores/colaboradores deberán seguir la etiqueta de tos y estornudo, lavado de manos y otras formas de saludar.
- Entre cada colaborador se debe procurar mantener un distanciamiento social de al menos 1.5 metros para disminuir el riesgo de contagio.
- El personal del establecimiento procurará mantener limpios los artículos de uso laboral y personal como: lentes, tabletas, bolígrafos, cuadernillos, entre otros.
- Limpieza y desinfección de la mesa y sillas después de ser usados por los clientes, utilizando toallas de papel desechables.
- Desinfectar los contenedores de condimentos, salsas y aderezos que se mantienen en las mesas después de cada uso.

Aforo y Distanciamiento Social

- El aforo estará organizado de tal manera que se respete el distanciamiento social de al menos 1.5 metros.
- Colocar marcas en el piso (puede usarse cinta adhesiva de color) para indicar a los visitantes como deben ubicarse cuando hacen fila para ser ubicado en la mesa en zona de cajas, baños, ingreso del local, área de espera.
- Colocar rótulos en el local para recordar a los visitantes y empleados mantener el distanciamiento social de al menos 1.5 metros (zona de ingreso al local, baños, área de cajas, etc.).
- Se recomienda minimizar la manipulación de dinero en efectivo y las tarjetas de crédito por parte del personal del servicio de alimentación.
- Si el colaborador tiene que manejar dinero (billetes-monedas):
 - No tocarse la cara después de manipular el dinero.
 - Solicitar al visitante colocar el dinero sobre el mostrador u otra superficie (analizar uso de bandejas plásticas para manejo del dinero), no recibirlo directamente en las manos. Y este deberá desinfectarse después de su uso.
 - Desinfectar el mostrador o superficie usada para el manejo del dinero.

Limpieza y desinfección

- Si la superficie se encuentra sucia, lavar con agua y jabón detergente, enjuagar y escurrir, antes de desinfectar.
- Superficies porosas (alfombras de piso, cortinas), remover la suciedad y limpiar con el producto apropiado para estas superficies. Si es posible, usar agua a la mayor temperatura posible.
- En caso de usar textiles no sacudir (esta acción puede hacer que se disperse el virus en el aire). Lavar según las especificaciones del fabricante. Si es posible, usar agua a la mayor temperatura posible.

CAMINATA Y SENDERISMO

Previo al inicio de recorridos

- Se recomienda limitar el tamaño del grupo de senderistas por cada guía en función a la capacidad de carga establecida por el ANP, en cantidad y distribución de visitantes conforme a la semaforización regional.
- Los PST y/o los responsables del grupo procurarán estar atentos en todo momento y, en particular, antes del inicio de la actividad para detectar síntomas de infección entre los participantes.
- Poner a disposición de los visitantes al inicio de los recorridos un tapete desinfectante para el calzado, (se recomienda que este sea cerrado y adecuado para el desarrollo de la actividad).
- Proveer o garantizar el uso de materiales y equipo de protección personal antes de iniciar la actividad y durante su desarrollo.

- Si se requiere transporte al punto de inicio por parte de los PST, asegurarse que todos los pasajeros y conductor se coloquen el equipo de protección personal antes de ingresar al vehículo, que se desinfecten las manos usando gel antibacterial a base de alcohol al 60%. Se recomienda pedir a los visitantes que minimicen equipaje que lleven al interior del vehículo, mantener las ventanas abiertas y evitar el uso de aire acondicionado para la correcta circulación del aire.
- Desinfectar el vehículo antes y después del uso de cada grupo.

Durante los recorridos

- Evitar en todo momento aglomeraciones tanto en los accesos como en las salidas, al usar la infraestructura del ANP o durante los recorridos.
- Durante el recorrido, mantener una distancia, en este caso particular, de al menos 2 metros entre los senderistas.
- Procurar un ritmo de caminata que no cause la agitación cardiovascular de los visitantes, para evitar que sean sofocados por la mascarilla y se lleven la mano a la cara.
- Durante la caminata evitar que se laven las manos, cara o equipo de protección en arroyos, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua natural.

Al finalizar los recorridos

- Garantizar que, en ningún caso, el material de protección personal sea desechado en los espacios naturales, procurando contar recipientes o bolsas especiales rociadas con desinfectante para depositar los materiales al final del recorrido y llevar consigo este material fuera del ANP para su correcta disposición final.

ALPINISMO Y MONTAÑISMO

Antes de realizar las actividades de montaña:

- Limitar los grupos de montañista por cada guía en media y alta montaña en función a la capacidad de carga establecida por el ANP, en cantidad y distribución de visitantes conforme a la semaforización regional.
- Estar atentos en todo momento y, en particular antes del inicio de la actividad, para detectar síntomas de infección por COVID-19 en los alpinistas.
- Si la actividad se realiza por parte de PST al realizar la contratación del servicio, sea de manera presencial o de manera remota, se sugiere preguntar a los montañistas si existe la posibilidad de que alguno de los asistentes este contagiado por COVID-19 y, de ser el caso, informar que no se puede participar en estas condiciones.
- Enviar información a los montañistas sobre los protocolos de contagio expedidos por las autoridades competentes.
- Si el PST renta o realiza préstamo de equipo de montañas a los clientes (chamarras, hachas de hielo, crampones, equipo de campismo etc.), procurará que sean sanitizados después de cada uso y entregarlo a los usuarios sellados y explicando su uso correcto.

- Implementar una bitácora con el registro de cuándo y quién realizó la desinfección de los equipos.
- Si se requiere transporte al punto de inicio por parte de los PST, asegurarse que todos los pasajeros y conductor se coloquen el equipo de protección personal antes de ingresar al vehículo, y se desinfecten las manos usando de gel antibacterial a base de alcohol al 60%. Se recomienda pedir a los visitantes que minimicen el equipaje que lleven al interior del vehículo, mantener las ventanas abiertas y evitar el uso de aire acondicionado para la correcta circulación del aire.
- Desinfectar el vehículo antes y después del uso de cada grupo.
- Diseñar las experiencias de montañismo de manera que estas prioricen el disfrute y la apreciación del paisaje por sobre la exigencia técnica o la dificultad de un ascenso. De esta manera se podrá prestar más atención al seguimiento de indicaciones sanitarias, minimizando el riesgo de contagio.
- Si es necesario, indicar a los montañistas el uso y colocación del equipo y hacerlo de preferencia con el ejemplo en el propio cuerpo del prestador de servicios, evitando la manipulación y el contacto directo.
- Evitar en todo momento la aglomeración de personas, manteniendo la distancia con otros grupos, utilizando, de ser posible, una ruta alterna o esperando para realizar el descongestionamiento para realizar el paso.
- De ser factible poner a disposición de los montañistas al inicio de los recorridos un tapete desinfectante para el calzado, (se recomienda que este sea cerrado y adecuado para actividad).

Durante las actividades de montañismo:

- Distribuir y/o garantizar el uso de materiales y equipo de protección personal a los montañistas y pedir que, en ningún caso, sean desechados en los espacios naturales. Asimismo, se sugiere tener recipientes o bolsas especiales rociadas con desinfectante para disponer de ese material al final de los recorridos.
- Los PST son responsables de llevar consigo el equipo de protección personal a utilizar, así como el material indispensable para el transporte y disposición final del mismo.
- Desinfectar continuamente las manos con gel antibacterial a base de alcohol al 60% estando en sitios seguros que así lo permitan.
- Cerciorarse que los montañistas hagan buen uso del equipo, no lo sostengan con la boca ni se lo lleven a la cara.
- Evitar el intercambio de equipo de seguridad y de uso personal.
- En el recorrido, ascensos, descensos y sitios de descanso mantener una distancia mínima, en este caso particular, de al menos 2 metros entre los alpinistas
- Procurar un ritmo de actividad física que no cause la agitación cardiovascular de los montañistas para evitar que sean sofocados por la mascarilla y se lleven las manos a la cara.
- Quedará prohibido el uso de refugios para pernoctar, solo se permitirá su uso en caso de emergencias.
- Evitar la compartición de tiendas de campaña entre individuos que no formen núcleos de convivencia en su vida cotidiana.

PESCA RECREATIVA

- En caso de utilizar embarcaciones para el desarrollo de la pesca deportiva sanitizarlas y desinfectarlas junto con todo el equipo usado después de cada recorrido de pesca.
- Asignar a un miembro de la tripulación/operadores para ser el encargado de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas de prevención en el contexto de la emergencia sanitaria, quien estará atento a la información emitida por las autoridades respectivas y procurará capacitarse en la implementación de protocolos de bioseguridad.
- Brindar una plática informativa antes del inicio del recorrido a los visitantes sobre los procedimientos de seguridad e higiene que deberán de seguir antes, durante y después de embarcarse o iniciar la pesca.
- Si existen síntomas de infección por COVID-19 en el personal o visitantes, dicho personal o visitante, evitará realizar el viaje de pesca.
- En la medida de lo posible, proporcionar y/o garantizar el uso del equipo de protección personal durante la actividad.
- Procurar monitorear la temperatura corporal y posibles síntomas de COVID-19 en todo aquel que haga uso de las instalaciones de oficinas, muelles, marinas o embarcaciones a su ingreso.
- Garantizar la aplicación de medidas de distanciamiento social de al menos 1.5 m, así como recomendar a los usuarios evitar tocarse la cara y practicar el estornudo de etiqueta.
- Asignar espacios en la embarcación durante el viaje de pesca de tal manera que exista, en la medida de lo posible, una distancia de 1.5 metros entre cada ocupante.
- Informar sobre la importancia de no escupir dentro de la embarcación, en los muelles o cualquier espacio donde se realice la actividad.
- Garantizar que no se compartan ni intercambien artículos personales y, de preferencia, asignar el equipo de pesca de manera personal
- Contar con tapetes para la desinfección del calzado al ingreso y salida de la embarcación y otras instalaciones.
- Si la embarcación tiene cabina, garantizar una adecuada ventilación y el flujo del aire al interior de esta.
- Evitar, en la medida de lo posible, las aglomeraciones en muelles y puertos.
- En caso de tener que realizar trámites o gestiones en nombre de los pasajeros y la embarcación, un miembro designado de la tripulación recogerá la información y la proporcionará a las autoridades correspondientes.
- El PST será el encargado de realizar los pagos y trámites ante las instancias correspondientes, de preferencia antes de iniciar el viaje de pesca.
- Contar con un registro de los visitantes y tripulantes para realizar un seguimiento de su estado de salud y avisar en caso de ser detectado un caso de COVID.
- Preparar y hacer firmar al visitante una carta responsiva antes de embarcarse donde haga constar que conoce y se compromete a cumplir las medidas de higiene y bioseguridad en todo momento durante el viaje de pesca.
- Llevar una bitácora de limpieza de las embarcaciones, del equipo y de la existencia de insumos de desinfección.
- Para minimizar riesgos de contagio, se recomienda mantener una ocupación baja de embarcaciones en función de su tamaño. Como referencia, se presentan los aforos propuestos por

las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el documento titulado "Protocolo de reactivación para la pesca deportiva en el estado de Baja California Sur".

TAMAÑO DE EMBARCACIONES	PASAJEROS	TRIPULANTES
20 a 24 pies	2	2
26 a 30 pies	3	2
31 a 55 pies	5	2
56 a 70 pies	8	4

ACTIVIDADES DE AVENTURA CON EQUIPO ESPECIALIZADO

- Aplicar encuesta a los usuarios previo a la actividad para identificar con precisión sus requerimientos de equipo en función a su edad, peso, talla y otras necesidades particulares, de esta manera se agilizará la preparación del equipo y será entregarlo debidamente limpio y desinfectado
- Establecer encargados del equipo y/o vehículos en todos los turnos de operación para llevar una bitácora de su uso y desinfección.
- Vigilar que los usuarios no intercambien o presten el equipo de uso personal y, de ser posible, que sea asignado y quedar resguardo de manera individualizada.
- En la medida de lo posible proveer y/o garantizar el uso de equipo de protección personal, así como otro equipo especializado para el desarrollo de la actividad y de uso personal., por ejemplo goggles o anteojos, explicarles su uso correcto y orientar para que lo desechen adecuadamente al terminar la actividad en caso de ser material de un solo uso.
- En caso de realizar una actividad que requiera la asistencia para la colocación de equipo y la recepción de usuarios en un sitio en específico como es el caso de descensos en tirolesa se recomiendan las siguientes acciones:
 - En medida de lo posible y sin comprometer la seguridad pedir que el usuario se coloque su propio equipo haciendo la demostración con una distancia de al menos 1.5m
 - Optar por sistemas de recepción o frenado automático que minimicen la interacción directa entre el usuario y el operador.
 - Desinfectar y sanitizar el equipo en el punto de recepción antes de volver a ser usado.

CICLISMO

El Ciclismo como deporte, como práctica recreativa en diversas modalidades (carreras de ruta, ciclismo de montaña, descenso con pendiente (downhill) o incluso como un medio de transporte en entornos semiurbanos y rurales, tiende a desarrollarse en espacios naturales de gran extensión donde desarrollarse y varias ANP son sitios predilectos para estas actividades en el país, sea en carreteras y caminos bien definidos, brechas secundarias o a campo traviesa los ciclistas buscan relieves adecuados y panoramas atractivos. En el contexto de la pandemia por COVID-19 esta práctica en general no se considera de alto riesgo, sin embargo, existen algunas recomendaciones para su práctica en ANP que pueden ser útiles para minimizar los riesgos sanitarios.

Antes de la actividad:

- Planear las rutas o circuitos de manera que minimicen el paso por centros de población o sitios donde se aglomeren visitantes (accesos a parques, comercios, etc.)
- Evitar el intercambio de bicicletas y equipo de seguridad. En medida de lo posible equipar a cada ciclista con agua potable y equipo de reparación y mantenimiento básico para que pueda atender su propia hidratación, así como incidentes y arreglos menores por su cuenta.
- Planear sesiones de entrenamiento que prioricen la seguridad a la velocidad o la resistencia excesiva toda vez que estos factores pueden exacerbar incidentes que conlleven atención y contacto físico.
- Si hay renta o préstamo de bicicletas o equipo entregar a los usuarios debidamente sanitizado y desinfectado.
- Planear rutas de circulación en un solo sentido, para evitar en lo posible encontrarse con ciclistas o contingentes de ellos avanzando en sentido contrario.

Durante la actividad.

- El uso de cubrebocas o mascarilla y lentes es recomendado sobre todo si hay momentos de traslado a pie en grupo, o si el avance se hace por cuadrillas o caravanas densas.
- Transitar únicamente por caminos habilitados por la administración del ANP para evitar contingencias o rescates en zonas de poca accesibilidad.
- Minimizar las paradas para descansar, o si son indispensables que estas ocurran de manera individual o escalonadas.
- Nunca escupir o expulsar mucosidad en caminos y sitios públicos durante el entrenamiento
- Lavar y desinfectar la bicicleta al finalizar la actividad y antes de ser montado en un vehículo o guardado, así como la ropa e indumentaria usada ya que es susceptible a salpicaduras y contacto con superficies contaminadas.
- En caso de tratarse de eventos deportivos organizados, estos deberán acotarse a las disposiciones del semáforo de riesgo epidemiológico a nivel regional, minimizando o manejando la presencia de espectadores.

CONSIDERACIONES FINALES

Existen numerosas actividades turístico-recreativas en las ANP de las cuales no se hace mención específica en este documento, sin embargo, varias de las recomendaciones aquí presentadas pueden ser aplicables a ellas.

NORMATIVA A CONSIDERAR

- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas. Secretaría de Economía, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto Mexicano del Seguro Social. DOF: 29/05/2020
- Lineamiento Nacional para la Reapertura del Sector Turístico, SECTUR - SALUD Mayo 2020
- Lineamiento Técnico de Uso y Manejo del Equipo de Protección Personal ante la Pandemia por COVID – 19. Secretaría de Salud, México. 12 de Mayo 2020
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF 19-01-2018
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas.
- “Guía de acción para los centros del trabajo ante el COVID-19”, Secretaria de Trabajo y Secretaría de Salud. 20 Marzo 2020.

BIBLIOGRAFÍA

- Industria del buceo en España. (2020). Manual de prevención y buenas prácticas de los Centros de Buceo vs. COVID-19. España
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). (2020). Protocolo para la prevención, mitigación y manejo del contagio del COVID-19 por el desarrollo del ecoturismo. Colombia. Parques Nacionales Naturales de Colombia
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT). (2020). Protocolo para las actividades de transporte acuático, tours y viajes recreativos dentro de las marinas, atracaderos y muelles turísticos debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19). Sector turismo marítimo. Costa Rica. Instituto Costarricense de Turismo.
- Instituto Costarricense de Turismo (ICT). (2020). Protocolo específico para sector turismo Actividad de Congresos y Convenciones, subsector empresas organizadoras. Costa Rica. Instituto Costarricense de Turismo.
- Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala. (2020). Protocolo de Seguridad e Higiene para el Visitante y Preservación del Santuario de las Luciérnagas 2020. Tlaxcala, México. Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico del Estado de Tlaxcala.
- Gobierno del Estado de Baja California Sur. (2020). Protocolo de reactivación para la pesca deportiva.
- Asociación Ecuatoriana de Guías de Montaña. (2020). Protocolo Escalada Recreacional Covid-19.
- Asociación Ecuatoriana de Guías de Montaña. (2020). Protocolo para senderismo.
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAC). (2020). Protocolo específico para la actividad de Guiado de Turistas. Costa Rica. Instituto Costarricense de Turismo.
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAC). (2020). Protocolo General para hacer uso de las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación con permiso de

apertura establecidos a la fecha. Sector Ambiente. Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

GLOSARIO

AFORO.- Capacidad máxima de personas que pueden estar en un lugar o recinto.

AISLAMIENTO.- Separación de las personas enfermas o infectadas para evitar que se propague la infección.

CAPACIDAD DE CARGA.- Estimación de la tolerancia de un ecosistema al uso de sus componentes, tal que no rebase su capacidad de recuperarse en el corto plazo sin la aplicación de medidas de restauración o recuperación para restablecer el equilibrio ecológico.

CORONAVIRUS (COV).- Son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

COVID-19.- Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/O Ministerio de Salud, 2020).

DESINFECCIÓN.- Se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes, para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).-son todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra el COVID-19.

SANA DISTANCIA.- Medidas para contener la propagación de un virus, como evitar besos, abrazos, contacto físico y mantener una distancia entre personas de al menos 1.5 m.

EPIDEMIA.- Aumento inusual del número de casos de una enfermedad determinada en una población específica, en un período determinado.

HIGIENE.- Conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud

LIMPIEZA.- Se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.

MANEJO DE RESIDUOS.- Conjunto de operaciones que incluye la identificación, separación, envasado, almacenamiento, acopio, recolección, transporte tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, biológico infecciosos.

PROGRAMA DE MANEJO.- Instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración del ANP respectiva.

PROTOCOLO.- Documento que contiene los requisitos mínimos de ingreso, permanencia y salida en cada una de las Áreas Naturales Protegidas administradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y que tengan permiso de apertura establecidos a la fecha.

RESIDUO PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSO.- Para que un residuo sea considerado RPBI debe de contener agentes biológicos infecciosos, el cual es cualquier organismo que sea capaz de producir enfermedad. Para ello se requiere que el microorganismo tenga capacidad de producir daño, esté en una concentración suficiente, en un ambiente propicio, tenga una vía de entrada y estar en contacto con una persona susceptible.

SANITIZACIÓN.- Aplicar calor o químicos necesarios para matar a la mayoría de los gérmenes en una superficie hasta el punto de que no signifiquen un riesgo para la salud.

VISITANTES.- Persona que se desplaza temporalmente fuera de su lugar de residencia para uso y disfrute de las ANP durante uno o más días utilizando los servicios de prestadores de servicios turísticos o realizando sus actividades de manera independiente.

ANEXOS

ANEXO 1.- ACTIVIDADES CONSIDERADAS ESENCIALES

Al 1 de junio de 2020, las actividades económicas catalogadas como esenciales son aquellas que pertenecen a la siguiente lista:

Fuente: <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas/acciones-y-programas/nueva-normalidad-244196>

- Rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud
- Sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución
- Manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud
- Disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico - infecciosos (RPBI)
- Limpieza y desinfección de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención
- Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana, defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia
- Actividad legislativa en los niveles federal y estatal
- Financiera
- Recaudación tributaria
- Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas
- Generación y distribución de agua potable
- Industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos
- Supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados
- Servicios de transporte de pasajeros y de carga
- Producción agrícola
- Producción pesquera
- Producción pecuaria
- Agroindustria
- Industria química
- Productos de limpieza
- Ferreterías
- Servicios de mensajería
- Guardias en labores de seguridad privada
- Guarderías y estancias infantiles
- Asilos y estancias para personas adultas mayores
- Refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos
- Telecomunicaciones y medios de información
- Servicios privados de emergencia
- Servicios funerarios y de inhumación
- Servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales
- Logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles)
- Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales del gobierno
- Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros
- Empresas de producción de acero, cemento y vidrio
- Servicios de tecnología de la información que garanticen la continuidad de los sistemas informáticos de los sectores público, privado y social
- Empresas y plataformas de comercio electrónico
- Minas de carbón
- Las empresas distribuidoras de carbón mantendrán sus actividades de transporte y logística
- Industria de la construcción
- Minería
- Fabricación de equipo de transporte

ANEXO 2. - NÚMEROS DE EMERGENCIA POR CORONAVIRUS EN MÉXICO

NACIONALES	911 Llamadas de Emergencia
	800 -00 – 44 – 800 Línea de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica

POR ENTIDAD FEDERATIVA

ESTADO	TELEFONOS	ESTADO	TELEFONOS
Aguascalientes	449 910 7900 Ext. 7133	Nuevo León	818 361 0058
	664 108 2528		911
	646 239 0955	Oaxaca	951 516 1220
646 947 5408	951 516 8242		
Baja California Sur	612 199 5386	Puebla	800 420 5782
	624 228 6855		911
Campeche	911	Querétaro	800 004 480
Coahuila	911	Quintana Roo	800 832 9198
Colima	800 337 2583	San Luis Potosí	800 123 8888
	800 DE SALUD	Sinaloa	667 713 0063
Chiapas	800 772 2020	Sonora	662 216 2759
	961 607 7674	Tabasco	800 624 1774
Chihuahua	614 4293 300 Ext. 10004	Tamaulipas	834 318 6320
	*911		834 318 6321
Ciudad de México	555 658 1111	Tlaxcala	911
Durango	618 137 7306	Veracruz	800 123 456
	618 325 1573	Yucatán	999 9303 050 Ext. 45042
	618 134 7042		911
Guanajuato	800 627 2583	Zacatecas	00 YO SALUD
	911		
Guerrero	747 47 118 63		
Hidalgo	771 719 4500		
Jalisco	333 823 3220		
Estado de México	800 900 3200		
Michoacán	800 123 2890		
Morelos	777 314 3336		
Nayarit	311 217 9556		
	911		